

CARTA DE PAGO DE LO ORDENADO EN LA CÉDULA ANTERIOR.

Vistuario Frailes Franciscos.

En quatorce dias del mes de Junio del dicho año de mill y quinientos e treinta e tress se libraron en el dicho tesorero, a fray Joanes de Santo Antonio e fray Eustachio e fray Estevan e fray Dionysio e fray Joan de Letran e fray Francisco Salinero a fray Juan de Santa Cruz e Fray Simon e fray Pedro Cocheo e fray Rocho e fray Honorato e fray Antonio Saco e fray Juan de Tertanga e fray Juan de Padilla e fray Bartolomé de Valençia e fray Miguel de Parma, que son todos dies e seis frailes Religiosos de la horden de San Francisco nombrados por fray Juan de Granada, de la dicha horden, Comisario general de la Isla Española e Nueva España, sesenta quatro ducados que montan veinte e quatro mill maravedies, los quales han de aver y su magestad les manda dar para su vestutrio por su çedula, cuyo traslado es el que de suso se contiene, a razon de quatro ducados para cada uno, que montan los dichos sesenta y quatro ducados; los quales son para en cuenta del vestuario de los dies e ocho Religiosos e tres guardianes, que su magestad por la dicha cedula nos manda dar. Los quales dichos sesenta e quatro ducados ha de dar e pagar el dicho tesorero a los dichos Religiosos, o a la persona, o personas, que por ellos lo hoviere de aver, y tomar su carta de pago con la dicha cedula original para su descargo, y restan por pagar otros cinco Religiosos que han de venir. XXIII.